

CÁLCULO INTERESES MORATORIOS

CAPITAL	
VALOR	\$ 5.800.000,00

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	1-ago-21
DIAS	29
TASA EFECTIVA	25,86
FECHA DE CORTE	21-nov-21
DIAS	-9
TASA EFECTIVA	25,91
TIEMPO DE MORA	110
TASA PACTADA	5,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	\$ 818.354,00
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$818.354,00
SALDO CAPITAL	\$4.981.646,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 96.643,93
TASA NOMINAL	1,94
INTERESES	\$ -

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 356.088
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 818.354
TOTAL ABONOS	\$ 818.354
SALDO CAPITAL	\$ 4.981.646
SALDO INTERESES	\$ 356.088
DEUDA TOTAL	\$ 5.337.734

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO
sep-21	17,19	25,79	1,93
oct-21	17,08	25,62	1,92
nov-21	17,27	25,91	1,94
dic-21	17,46	26,19	1,96

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso con liquidación del crédito presentada por la parte demandada la cual transcurrió en silencio. Sírvase proveer.

Cartago V, diciembre 16 de 2021

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2017-00233-00
Referencia: EJECUTIVO (CS)
Demandante: DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL
Demandado: JOSE LIMBER ORDOÑEZ ARBOLEDA
Auto No.: 06

De acuerdo al informe de secretaría que antecede, y revisada la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandado, observa la instancia que la misma no se atempera a la legalidad, toda vez que no aplica la tasa de interés fluctuante expedida por la Superintendencia Financiera, como tampoco se tuvo en cuenta la última liquidación del crédito aprobada con corte agosto 10 de 2021.

Por lo anterior, en aras de equidad y justicia, el Despacho procederá a modificar la liquidación actualizada del crédito atemperándola a la realidad, de la siguiente manera:

Liquidación del crédito agosto 10 de 2021	\$15.006.589,00
Abonos	\$818.354,00
Intereses de mora	\$356,088,00
Saldo capital	\$4.981.646,00
TOTAL:	\$14.544.323,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación actualizada del crédito presentado por la parte demandada, la cual quedará en **\$14.544.323,00**, con corte al 21 de noviembre de 2021.

Notifíquese,

Firmado Por:

David Andres Arboleda Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad9cbc90340e6dbd5def4ee6af95bdbfbb5c8eefca8a5579f61157e968765a8**

Documento generado en 11/01/2022 09:36:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>